



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 118, fecha: viernes, 21 de Junio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

RESOLUCIÓN DE PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN, PERSONAL
LABORAL FIJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

2069

Expediente n.º: 53/2023

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por CONCURSO de la plaza de
LABORAL Auxiliar administrativo en ejecución de los procesos de estabilización de
empleo temporal conforme la Ley 20/2021

ANUNCIO

Por Resolución del Sr. Alcalde de Campillo de Ranas, de fecha 18 de octubre de
2023, se dictó lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal calificador, para la formalización de contratos a los
siguientes candidatos:

| Identidad del Aspirante | DNI | Puntos Obtenidos |
|-------------------------|-----------|------------------|
| Nuria Felipe Escolano | ***1161** | 100,00 |

Visto que no se han formulado alegaciones en el plazo de exposición pública.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del
Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al
Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de
Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración
General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, HE
RESUELTO



PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de los siguientes candidatos:

| | |
|-------------------------|-----------|
| Identidad del Aspirante | DNI |
| Nuria Felipe Escolano | ***1161** |

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al candidato propuesto requiriéndole la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y emplazándole a firmar el contrato laboral correspondiente.”

Contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Campillo de Ranas (Guadalajara) a 19 de junio de 2024, el Alcalde, Francisco Maroto García.